

OTRAS ENTIDADES**Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR)**

Núm. 3.311/2021

EXPTE. IMT 045-2021

Por medio del presente, se hace saber que con fecha 28 de julio de 2021 se ha dictado por la Alcaldía del Ayuntamiento de Córdoba la Resolución nº 2021/10323, mediante la cual se delegan las competencias de la Secretaría del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, siendo su redacción textual la siguiente:

"Vista la propuesta formulada por el Titular de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el art. 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, DISPONGO:

PRIMERO. Autorizar la delegación de la Secretaría del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba comprensiva de los funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo establecidas en la legislación de régimen local, en el funcionarios de carrera perteneciente al grupo A1 Don Antonio José Elías López Arza Subdirector General del Ayuntamiento de Córdoba con adscripción a la Delegación de Turismo.

SEGUNDO. En los actos administrativos que se realicen habrá

de hacerse constar que se realiza por Delegación, fecha y número del Decreto de delegación y nombre del firmante.

TERCERO. A fin de garantizar la correspondiente coordinación y mantenimiento de la coherencia en los criterios de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en el ejercicio por los Secretarios delegados, se mantendrán reuniones mensuales de todos los delegados con el titular, sin perjuicio además de la necesidad de que los mismos mantengan informados al titular de los asuntos relevantes que afecten a la delegación.

Las delegaciones conferidas podrán ser modificadas o revocadas libremente por el titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los interesados así como a la Presidenta del Consejo Rector del IMTUR y a su Gerente para su conocimiento y efectos procedentes.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y página portal de transparencia a los efectos previstos en la Ley 40/2015.

SEXTO. La presente delegación será efectiva desde la fecha de su notificación a los interesados, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

Lo que se hace público para general conocimiento, en Córdoba a 10 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente: La Presidenta del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba. Fdo.: P.A. Antonia Aguilar Rider (Decreto nº 2021/9257 del 02.07.)